

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

834 *SISTEMAS ESPECIALES DE METALIZACIÓN, S.A*

Con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el Capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, afectando por igual a todas las acciones en proporción a su valor nominal, se acuerda por los accionistas de la Sociedad reducir el capital social, fijado actualmente en el importe de tres millones novecientos dieciséis mil euros (3.916.000,00€) en un importe de un millón cuatrocientas nueve mil setecientos sesenta euros (1.409.760€) hasta la cifra resultante de Capital Social de dos millones quinientos seis mil doscientos cuarenta euros (2.506,240,00€) euros, mediante la disminución del valor nominal de las 3.916 acciones nominativas de mil (1.000) euros de valor nominal cada una, que pasarán a tener un valor nominal de seiscientos cuarenta (640) euros por acción, esto es, se disminuye un total de 360 euros por acción.

Todo ello a los efectos de compensar parcialmente los pérdidas acumuladas de la Sociedad por importe de un millón ciento sesenta y un mil seiscientos cuarenta y dos euros con veinticuatro céntimos de euro (1.161.642,24€), reflejadas en el balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2023 y aprobado por la junta en fecha 28 de mayo de 2024, que sirve de base a la reducción del capital social por pérdidas y sin derecho de oposición de los acreedores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 335 (a) de la Ley de Sociedades de Capital, ello una vez adoptados sendos acuerdos previos de distribución del resultado del ejercicio 2023 en junta ordinaria y universal de accionistas de fecha 28 de mayo de 2024, y el acuerdo nº 1 de la presente junta extraordinaria de accionistas de compensación de pérdidas con toda clase de reservas acumuladas por la Sociedad. Se manifiesta expresamente en este punto la no procedencia de emisión por parte del Consejo de Administración de informe que justifique la operación, dada la presencia en esta junta de accionistas de la totalidad del capital suscrito, expresando todos los accionistas su conformidad con la motivación de esta operación y aprobando su ejecución,

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley de Sociedades de Capital, se atribuye a la reserva legal el excedente del activo sobre el pasivo por importe de doscientos cuarenta y ocho mil ciento diecisiete euros con setenta y seis céntimos de euro (248.117,76€). Dicho importe, en cumplimiento del mencionado artículo 325 de la Ley de Sociedades de Capital, queda situado por debajo de la décima parte de la nueva cifra de Capital Social.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en los artículos 334, 336 y 337 de la ley de sociedades de capital.

Gijón, 6 de marzo de 2025.- Secretario del Consejo, Félix Baragaño Voces.

ID: A250011164-1